



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

INSTAURAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EL "PIN PARENTAL" PARA QUE SE NECESITE EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS PADRES O TUTORES PARA CUALQUIER ACTIVIDAD CON CONTENIDO DE VALORES ÉTICOS, MORALES, SOCIALES O CÍVICOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0036]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0036, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a instaurar en los centros educativos el "Pin Parental" para que se necesite el consentimiento expreso de los padres o tutores para cualquier actividad con contenido de valores éticos, morales, sociales o cívicos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0036]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los centros escolares los menores participan en actividades con un marcado carácter ideológico o contenidos de valores éticos, morales, sociales o sexuales, ya sea a través de contenidos curriculares en distintas asignaturas, talleres, charlas y actividades extraescolares en general.

La Constitución Española dice en su Artículo 27 apartado tercero: "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Pero no solo lo recoge nuestra Carta Magna, lo cual ya es suficiente, si no que varios acuerdos y tratados internacionales recogen el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Artículo 26 se recoge: "Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos".

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su Artículo 14 apartado tercero: "Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas".

El Convenio Europeo de Derechos Humanos en su Artículo 2: "El Estado, en el ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su Artículo 18: "Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Artículo 13 apartado tercero: "Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza en su Artículo 5: "La libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales" de "dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones".

Para que este derecho de los padres sea plenamente salvaguardado y tengan verdadera libertad de elección deben ser conocedores en todo momento de los contenidos de las actividades que vayan a realizar sus hijos en el ámbito educativo, y una vez conocedores de esas actividades los padres darán una autorización expresa respecto de cualquier materia y actividad que afecte a cuestiones controvertidas.

El "Pin Parental" es una solicitud que va dirigida a los directores de los centros educativos, con tal instancia se solicita a la dirección que informe previamente a los padres o tutores, a través de una autorización expresa, sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de sus hijos, de tal modo que como padre o madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar consentimiento o no, para que nuestro hijo asista a dicha formación.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a,

1. Que se instaure en los centros educativos el "Pin Parental" de manera que se necesite consentimiento expreso de los padres o tutores para cualquier actividad con contenido de valores éticos, morales, sociales o cívicos.
2. Dar cuenta a esta Institución sobre el grado de cumplimiento de la resolución en el plazo de 2 meses.

En Santander, a 18 de noviembre de 2019.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."